

PINTUCOSTA S.A.

Guayaquil, 23 de mayo de 2013

Señor
SEBASTIAN NIELSEN PESANTES
Ciudad.-

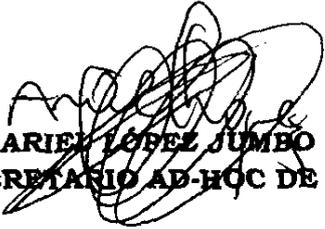
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía denominada **PINTUCOSTA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso de cinco años.**

De conformidad con el Estatuto de la Compañía, usted tendrá las facultades determinadas en el Artículo Vigésimo Séptimo, entre cuyas atribuciones es la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía denominada **PINTUCOSTA S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, ABOGADO HUBERTO MOYA FLORES, el 26 de enero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el N° 2.240, el 06 de Febrero de 2012, de fojas N° 13.341 a la 13.361 y anotada bajo el número 7.967 del Repertorio.

Atentamente,


AB. ARIEL LÓPEZ JUMBO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 23 de mayo de 2013

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA PINTUCOSTA S.A.


SR. SEBASTIAN NIELSEN PESANTES
C.C. No. 092469250-2
C.V. No. 008-0088

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.159
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:13:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **PINTUCOSTA S.A.**, a favor de **SEBASTIAN NIELSEN PESANTES**, de fojas **103.475 a 103.477**, Registro Mercantil número **14.580**.

ORDEN: 34159

•••••

•••••

•••••

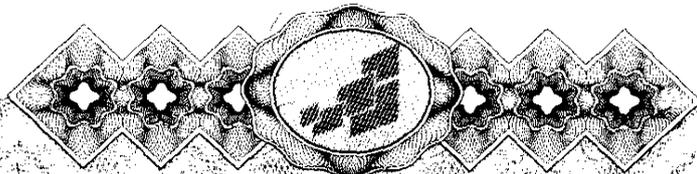
•••••


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 30 de julio de 2013

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0636488